Tarea para FOL07

Actividad 1

Por las características del **edificio** podemos observar que las condiciones ambientales no son las adecuadas. Podemos clasificarlas como un Riesgo Tolerable por ser dañino y con una probabilidad de daño baja.

En la zona del almacén detectamos los siguientes riesgos:

- Escasa luminosidad por la ausencia de iluminación correcta.
- Mamparas de vidrio. Deberían ser de un material que al recibir algún tipo de golpe no se rompan.
- Banqueta. No es un elemento adecuado para poder alcanzar los objetos fuera del alcance de los trabajadores.
- Palo de escoba. Al igual que la banqueta, no es un elemento adecuado para alcanzar objetos.
- Estanterías no fijadas. Suponen un riesgo, incluso de muerte , en caso de volcado de alguna de ellas.

Por la suma de todos estos riesgos en el almacén, podemos definir que el riesgo es intolerable por tener una alta probabilidad y ser muy dañino.

En la zona de oficinas detectamos los siguientes riesgos:

- Mobiliario no adecuado. Supone que los trabajadores no se encuentren correctamente posicionados para trabajar con los consiguientes problemas posturales que pueden sufrir.
- Luminosidad incorrecta que provoca reflejos en las pantallas.

Estos dos riesgos los podemos clasificar como Riesgo importante por tener una alta probabilidad de suceder y ser dañinos.

- Cableado por el suelo. Puede provocar caídas a un mismo nivel.
- Conexiones eléctricas incorrectas. Pueden llegar a provocar un incendio.

Estos dos riesgos los podemos clasificar como Riesgo importente por ser muy dañinos y tener una probabilidad media.

Respecto a la carga de trabajo, podemos detectar un riesgo tolerable con probabilidad baja y dañino.

Actividad 2

El almacén lleno de papeles de bocadillo y latas, pues es el lugar donde los trabajadores se toman el descanso. Seria una infracción leve por falta de limpieza según el artículo 11.1 con una sancion de entre 40€ a 2045€.

Ninguno de los trabajadores ha recibido formación en prevención de riesgos laborales. Es la primera vez que oyen hablar de eso. Infracción grave según artículo 12.8 con una sancion de entre 2046€ a 40985€.

Tampoco se les ha realizado ningún reconocimiento médico, pues su jefe pensaba que para trabajar en una oficina no era necesario. Infracción grave según artículo 12.2 con una sancion de entre 2046€ a 40985€.

Las estanterías del almacén se tambalean cuando abren las ventanas, pues no se encuentran ancladas. Infracción grave según artículo 12.16.b con una sancion de entre 2046€ a 40985€.

No disponen de extintores ni mangueras, pues el único extintor lo gastaron cuando comenzó a arder una regleta. Infracción grave según artículo 12.16.f con una sancion de entre 2046€ a 40985€.

Al ser una empresa de 10 trabajadores el empresario no puede asumir personalmente la actividad preventiva por lo que las dos opciones disponibles serían:

- Designación de trabajadores: Los trabajadores designados deberan estar capacitados para tales tareas.
- Servicio de prevención ajeno.

Al no disponer la empresa de más de 500 trabajadores tampoco podrían tener un servicio de prevencion propio.